

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad**

- 20** *ADENDA de 11 de junio de 2025, de prórroga al convenio de cooperación educativa entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina del “Máster propio de práctica clínica avanzada en circulación extracorpórea y perfusión” y del “Diploma de especialización en práctica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular”.*

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y del artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 30 de diciembre de 2024, por el que se delegan, entre otras, determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra, D. Francisco Javier Oubiña Barbolla, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Einstein, n.<sup>º</sup> 3, en nombre y representación de la misma, por delegación de D.<sup>a</sup> Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2021, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad, y el artículo 40 de los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno; según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Las partes interviniéntes en representación de las instituciones a las que pertenecen, y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas,

**MANIFIESTAN****Primerº**

Que con fecha 25 de junio de 2021 se suscribió el convenio de cooperación educativa entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina del “Máster propio de práctica clínica avanzada en circulación extracorpórea y perfusión” y del “Diploma de especialización en práctica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular”.

**Segundo**

Que el objeto de este convenio es establecer un ámbito de colaboración educativa, a través del cual los alumnos que realicen el “Máster propio de práctica clínica avanzada en circulación extracorpórea y perfusión” y el “Diploma de especialización en práctica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular”, impartidos en la UAM, realicen prácticas externas clínicas en los centros de la red sanitaria pública de la Comunidad de Madrid, a fin de aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo su cualificación a través de la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, les faciliten la búsqueda de empleo y fomenten su capacidad de emprendimiento; redundado, todo ello en una mejora de la atención sanitaria.

**Tercero**

Que la cláusula decimoprimeras de dicho convenio prevé una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período máximo de cuatro años, mediante acuerdo escrito, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes, formulada con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la vigencia del convenio.

Considerando que no se ha formulado denuncia del convenio por ninguna de las partes y que la colaboración establecida, ha dado un resultado altamente satisfactorio para ambas partes, estas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente

**CLÁUSULA ÚNICA***Prórroga del convenio*

Se prorroga el convenio suscrito con fecha 25 de junio de 2021, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina del “Máster propio de práctica clínica avanzada en circulación extracorpórea y perfusión” y del “Diploma de especialización en práctica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular”, finalizando su vigencia el 25 de junio de 2029.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

Madrid, a 11 de junio de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Universidad Autónoma de Madrid, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Francisco Javier Oubiña Barbolla.

(03/12.711/25)

